

RAD: 9-67510- -8	FECHA: 2013-04-22 16:58:57
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

Asunto:	Radicación:	9-67510- 8
	Trámite:	2
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	7399
	Folios:	5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. Nº 09-067510-00000-0000	30/Junio/2009
Reivindicaciones:	Rad. Nº 09-067510-000006-0000	23/Enero/2012
Dibujos:	Rad. Nº 09-067510-00000-0000	30/Junio/2009
Oposiciones:	Rad. Nº 09-067510-000001-0000	Orion Motors S.A. 06/Abril/2010
Prioridad:	JP 2008-171804	30/Junio/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Estructura de faro delantero de una motocicleta” (modificado Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un faro delantero con una lámpara de posición el cual tenga un mejor diseño y funcionalidad, haciendo que el faro delantero con un ancho vertical mayor, logre incrementar la cantidad de luz difundida, de manera que se expanda el rango de irradiación para adaptarse a un faro delantero de luces bajas. De otro lado, el faro delantero con un ancho vertical más pequeño, la luz se deberá hacer converger fácilmente de modo que pueda aplicarse como proyector, con lo cual la distancia de irradiación se haga mayor para adaptarse a un faro delantero de luces altas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona Una estructura de faro delantero de una motocicleta, que comprende una pluralidad de faros delanteros, incluida una carcasa, un reflector provisto en la carcasa, un bombillo, el cual se ancla al reflector y sirve como fuente de luz, y un lente, que se sujeta a la carcasa para cubrir el frente del reflector y el bombillo, proveyéndose los faros delanteros a derecha e izquierda, vistos de frente por lo menos uno a la vez, configurándose los faros delanteros derecho e izquierdo en forma asimétrica, en donde: en las líneas verticales que atraviesan los bombillos de los faros delanteros derecho e izquierdo, el ancho vertical de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo es mayor que el del otro faro delantero, el contorno de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo se configura circular, y el contorno del otro faro delantero se configura incluyendo una línea recta; y de los faros delanteros derecho e izquierdo, el faro delantero con un ancho vertical mas pequeño se provee con una lámpara de posición.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B62J06/02 Y F21S08/10.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no resalta el objeto de la solicitud porque lo hace de forma muy general, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la siguiente corrección al título: “Estructura para una pluralidad de faros delanteros de una motocicleta”.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere incluir todos y cada uno de los números de referencia de los elementos que hacen parte de la invención.

5. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Orion Motors S.A

Dice el opositor que esta solicitud pretende obtener patente a estructuras para una pluralidad de faros de motocicleta, los cuales ya están comprendidos en el estado de la

técnica, por lo tanto no son nuevas, además las características presentes en la invención son derivadas de manera evidente del estado de la técnica por lo que no tienen nivel inventivo y tampoco resuelven un problema técnico, toda vez que la invención se basa en la simple yuxtaposición de los elementos descritos en dicho estado de la técnica. Por lo demás, dicho texto hace mención al diseño, apariencia y estética de dichos faros, lo cual no compete al derecho de las patentes de invención sino por el contrario al de los diseños industriales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se aportan las evidencias probatorias consistente en catálogos virtuales de motos del año 2008, 2007, 2006 y 2005, que revelan las características objeto de la presente invención, donde se permite establecer que dichas motocicletas fueron accesibles al público y comercializadas previo al 30 de junio de 2008. Las direcciones de dichos catálogos virtuales son las siguientes:

- a) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/bmw-08.html#trail>
- b) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-f-800-gs/bmw-f-800-gs-d.html>
- c) <http://www.arpem.com/pruebas/motos/bmw/2008/bmw-f-800-gs/prueba-bmw-f-800-gs.html>
- d) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-r-1200-gs/bmw-r-1200-gs-front.html>
- e) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-r-1200-gs-adventure/bmw-r-1200-gs-adventure-circ1.html>
- f) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/bmw-07.html>
- g) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2007/bmw-k-1200-r-sport/bmw-k-1200-r-sport-f.html>
- h) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200-gs/bmw-r-1200-gs-piloto.html>
- i) <http://www.arpem.com/motos/motos/modelos/bmw/bmw-06.html>
- j) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200gs/bmw-r-1200-gs-l5.html>
- k) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200gs/bmw-r-1200-gs-l6.html>

Respuestas del Solicitante

Aunque las páginas de internet proporcionadas en la oposición en los anexos categorizan las motos por modelos, no se presenta ninguna prueba de que la página, su contenido o incluso alguna de las motos hayan sido publicadas o comercializadas antes de Junio 30 de 2008, que corresponde a la fecha de prioridad de la presente solicitud. Consideramos que al no ser clara la fecha de publicación en las pruebas proporcionadas, estas no se deben tener en cuenta a la hora de evaluar la novedad y el nivel inventivo de la presente solicitud.

A pesar de lo anterior, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio el cual reemplaza las inicialmente radicadas. Haciendo énfasis en que la lámpara de posición se provee en el faro delantero con un ancho vertical mas pequeño, por lo cual los faros delanteros derecho e izquierdo no se incrementan en ancho vertical como un todo de modo que,

por lo general, los faros delanteros derecho e izquierdo pueden fabricarse en forma compacta.

Por consiguiente, en el faro delantero con un ancho vertical más grande, que no se provee con la lámpara de posición, la superficie del reflector no se reduce debido a la lámpara de posición, de manera que se garantiza la cantidad de luz difundida para mantener un amplio rango de irradiación.

Respuesta del Examinador Técnico

No todos los documentos presentados por la sociedad opositora podrían desvirtuar la patentabilidad del objeto de esta solicitud. Sin embargo, por efecto del argumento hecho por el solicitante acerca de la no determinación de la fecha de publicación, se ha tomado como base probatoria para dicha fecha lo revelado por la página de internet: <http://archive.org/index.php>, la cual como resultado proporciona la fecha inicial de publicación, estas son:

b) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-f-800-gs/bmw-f-800-gs-d.html> (fecha inicial de publicación 07-02-2008).

d) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-r-1200-gs/bmw-r-1200-gs-front.html> (fecha inicial de publicación 15-05-2008).

g) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2007/bmw-k-1200-r-sport/bmw-k-1200-r-sport-f.html> (fecha inicial de publicación 29-03-2007).

h) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200-gs/bmw-r-1200-gs-piloto.html> (fecha inicial de publicación 03-05-2006).

j) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200gs/bmw-r-1200-gs-l5.html> (fecha inicial de publicación 15-01-2007).

k) <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2006/r-1200gs/bmw-r-1200-gs-l6.html> (fecha inicial de publicación 15-01-2007).

Por lo anterior, los catálogos virtuales relacionados se estudiarán y considerarán dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: junio 30 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	Página de internet Arpem.com	"BMW R 1200 GS"	15/Mayo/2008
D2	ES2300309	"Dispositivo de señalización con luz de posición para vehículo automóvil y proyector dotado de un tal dispositivo"	16/Junio/2008

El documento D1¹ divulga la presentación estructural de un faro delantero de una moto BMW R1200 GS.

¹ <http://www.arpem.com/motos/modelos/bmw/flash/2008/bmw-f-800-gs/bmw-f-800-gs-d.html>

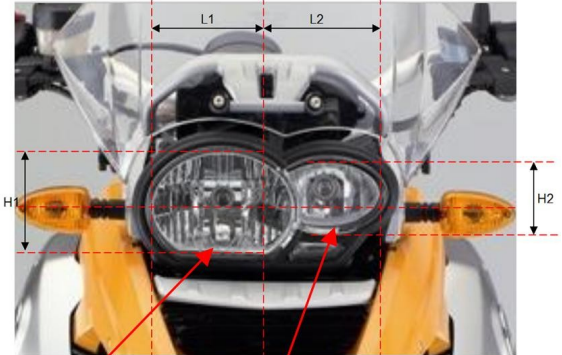
El documento D2² divulga un dispositivo de señalización con luz de posición para vehículo automóvil y proyector de un tal dispositivo (Pág. 2, renglón 1).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en “una estructura de faro delantero de una motocicleta, que comprende una pluralidad de faros delanteros, incluida una carcasa, un reflector provisto en la carcasa, un bombillo, el cual se ancla al reflector y sirve como fuente de luz, y un lente, que se sujeta a la carcasa para cubrir el frente del reflector y el bombillo...” (Página 4 del radicado. N° 09-067510-000006-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D5
Una estructura de faro delantero de una motocicleta, que comprende una pluralidad de faros delanteros, incluida una carcasa, un reflector provisto en la carcasa, un bombillo, el cual se ancla al reflector y sirve como fuente de luz, y un lente, que se sujeta a la carcasa para cubrir el frente del reflector y el bombillo, proveyéndose los faros delanteros a derecha e izquierda, vistos de frente por lo menos uno a la vez, configurándose los faros delanteros derecho e izquierdo en forma asimétrica.	 El faro está cubierto por un lente, que se sujeta a la carcasa para cubrir el frente del reflector y el bombillo, proveyéndose los faros delanteros a derecha e izquierda, vistos de frente por lo menos uno a la vez, configurándose los faros delanteros derecho e izquierdo en forma asimétrica.	Una estructura de faro delantero de un vehículo automotor. (Pág. 1, primera línea)
En las líneas verticales que atraviesan los bombillos de los faros delanteros derecho e izquierdo, el ancho vertical de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo es mayor que el del otro faro delantero, el contorno de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo se configura circular, y el contorno del otro faro delantero se configura incluyendo una línea recta.	 El ancho vertical (H1) de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo es mayor que el del otro faro delantero (H2).	No se menciona
De los faros delanteros derecho e izquierdo, el faro delantero con un ancho vertical mas pequeño	De los faros delanteros derecho e izquierdo, el faro delantero con un ancho vertical (H2) mas pequeño que (H1).	No se menciona
Se provee con una lámpara de posición.	No se menciona	Se provee con una lámpara de posición (20) (Reiv. 1, Descripción Pág. 3, líneas 49 a 54, Figs. 1 y 2).

2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?
 CC=ES&NR=2300309T3&KC=T3&FT=D&ND=1&date=20080616&DB=&locale=en_EP

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan la estructura de faro delantero de motocicleta.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el faro de D1 consiste en que la invención incluye una lámpara de posición.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el faro de D2 consiste en que las líneas verticales que atraviesan los bombillos de los faros delanteros derecho e izquierdo, el ancho vertical de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo es mayor que el del otro faro delantero, el contorno de uno de los faros delanteros derecho e izquierdo se configura circular, y el contorno del otro faro delantero se configura incluyendo una línea recta y de los faros delanteros derecho e izquierdo, el faro delantero con un ancho vertical mas pequeño.

El efecto que logra el incluir “una lámpara de posición” es que proporciona a un tercero reconocer el ancho y la posición de la motocicleta.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar la estructura de faro conocido en D1 para que un tercero pueda reconocer el ancho y la posición de la motocicleta y así hacerla más eficiente?”.

Sin embargo, la utilización de una lámpara de posición para aumentar la eficiencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una lámpara de posición (20) (Reiv. 1, Descripción Pág. 3, líneas 49 a 54, Figs. 1 y 2).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría “una lámpara de posición” del documento D2 en la estructura de faro divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:

La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

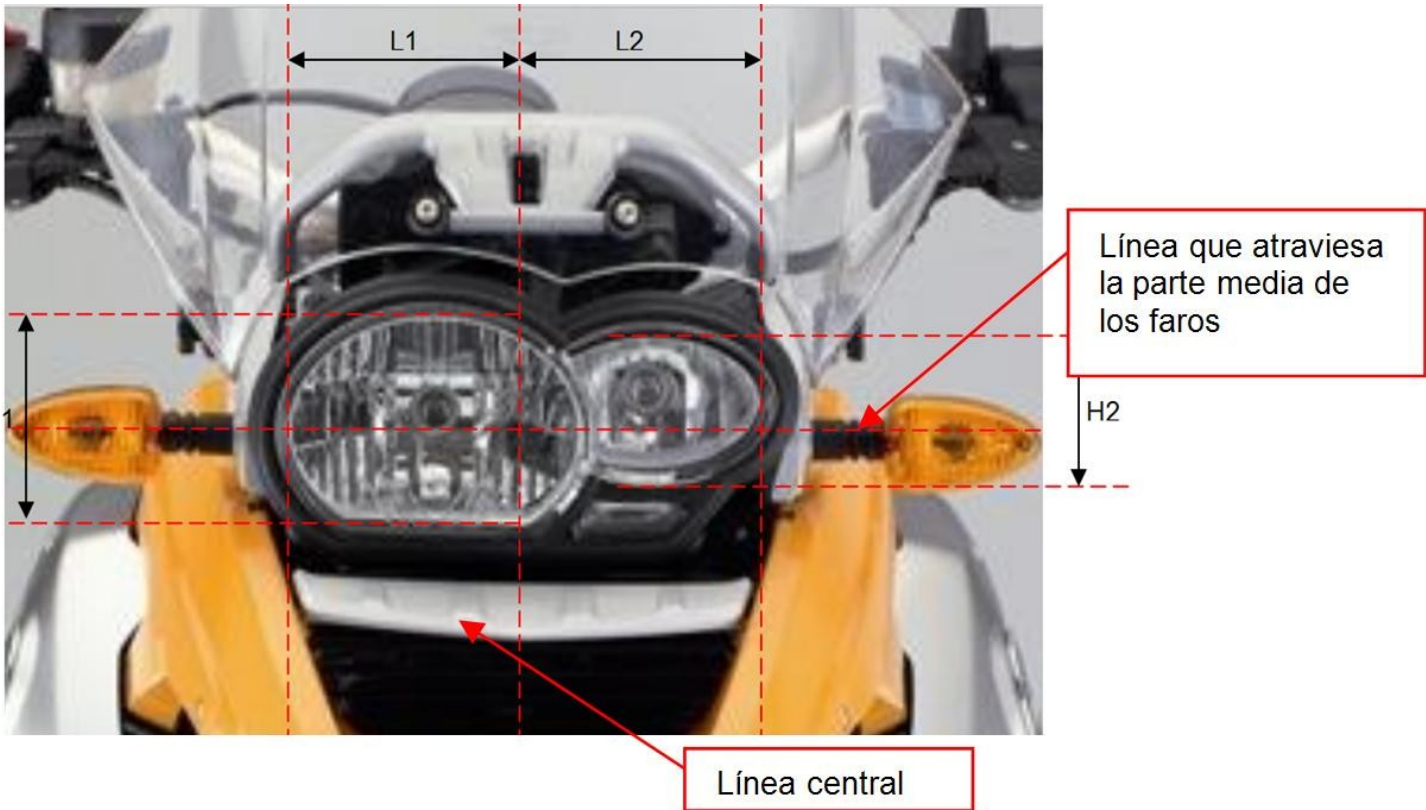
Respecto a las reivindicaciones dependientes 2 y 3, estas no proporcionan altura inventiva a lo reclamado en la reivindicación 1, dado que por ejemplo, para la reivindicación 2 el documento D1 enseña que los faros delanteros derecho e izquierdo incluyen una carcasa única, proveyéndose los respectivos reflectores y bombillos en la carcasa, y el lente único para cubrir los reflectores y los bombillos



Carcasa
única

De la misma manera, para la reivindicación 3 el documento D2 enseña que la lámpara de posición (20) se dispone en la parte superior del faro delantero (4) (Fig. 1).

En cuanto a la reivindicación 10 donde la intersección de la línea central del cuerpo de vehículo y la línea recta que atraviesa los bombillos de los faros delanteros derecho e izquierdo se localiza en una región de reflector circular de los faros delanteros derecho e izquierdo, el documento D1 enseña una equivalente característica técnica al ver que la línea media que atraviesa los faros se localiza en una región de reflector semi-circular de los faros delanteros derecho e izquierdo, por lo cual se considera que una persona del oficio normalmente versada en la materia la incluiría en la solución del objetivo de la presente solicitud haciéndola obvia.



8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Página de internet Arpem.com	1 a 3 y 10	Nivel inventivo
D2	ES2300309	1 a 3 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro